



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTRO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LOS LAGOS.**

RES. EXENTA N° J- 1731

PUERTO MONTT, 28 DIC. 2017,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de fecha 19 noviembre de 1959 y sus modificaciones del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- d) Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- e) Ley N° 20.981 de diciembre de 2016, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017;
- f) Resolución Exenta N° 257 de fecha 07 Marzo 2017 que Autoriza el Primer Llamado a Licitación Pública para el servicio de Guardia y Vigilancia Edificio Centro Administrativo Regional de Los Lagos año 2017;
- g) Resolución Exenta N° 328 de fecha 21 de marzo que declara desierta el primer Llamado a licitación por no presentarse oferentes en el tiempo señalado;
- h) Resolución Exenta N° 388 de fecha 05 Abril 2017 que Autoriza el Segundo Llamado a Licitación Pública para Contratación de Servicio de Aseo en la Intendencia Regional de Los Lagos.
- i) Resolución Exenta N° 453 de fecha 27 abril 2017 que Adjudica Licitación para Contratación Servicio de Guardia y Vigilancia Edificio Centro Administrativo Regional de Los Lagos año 2017;
- j) Memo N° 113 de fecha 18 diciembre 2017 del Profesional del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Los Lagos;
- k) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ordenar el trato directo para la prórroga del contrato de Servicio de Guardia de Seguridad y Vigilancia en Edificio Centro Administrativo Regional de Los Lagos, desde el 02 de enero 2018 al 31 enero 2018, que por razones de buen servicio, es necesario establecer el sistema de trato directo, mientras se materialice el proceso de licitación de la prestación ya señalada.

Que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de de servicios de guardias de seguridad y vigilancia en centro administrativo regional de Los Lagos aprobado bajo Resolución Exenta N° 568 de fecha 18 mayo 2017, esta señala que *"las partes convienen en fijar monto del contrato en la suma neta mensual de \$2.320.500 (dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) por un periodo de 8 meses a contar del 01 mayo de 2018"*, añadiendo la cláusula tercera que este contrato podrá ser prorrogado, situación que se verifica al tenor de la documentación presentada por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.

Que de acuerdo al artículo 10 N°7 letra a) de la Ley N°19.886, autoriza la realización de trato directo para la prórroga de contrato de de servicios de guardias de seguridad y vigilancia en centro



administrativo regional de Los Lagos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades del Servicio y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere los 100 UTM.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** el trato directo y **PAGUESE** a **SERVICIOS DE GUARDIAS Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA. Rut: 76.558.180-K** para la prórroga del contrato de servicios de guardias de seguridad y vigilancia en centro administrativo regional de Los Lagos desde el 02 de enero 2018 al 31 enero 2018 por un monto neto de **\$2.320.500** (dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA incluido.

2.- Ésta contratación se hará en las condiciones y especificaciones contenidas en los documentos acompañados mediante Memo N° 113 de fecha 18 diciembre 2017 del Profesional del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Los Lagos.

3.- **AUTORÍZASE** la publicación de ésta resolución, luego de dictada, atendida la urgencia en su tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS



**Distribución:**

- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos